



Capiatá, 05 de abril de 2024.-

Señor:
Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones realizadas al llamado referente a **"ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y EMULSION ASFALTICA"** - ID N° 439339" en este contexto se transcribe a continuación las observaciones con sus correspondientes descargos:

CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

- 1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación**
El requisito podría resultar limitante/excluyente
Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente

Con respecto a esta observación, esta Unidad cree que las condiciones establecidas en cuanto a la CAPACIDAD TECNICA son necesarias y fundamentales para el buen cumplimiento del contrato, que los requisitos de este punto fueron realizados previo estudio, y se ha tratado de cuidar los detalles que pueden de sobremanera afectar el buen cumplimiento del contrato.

Se ha estudiado cada situación que pueda darse durante la ejecución y como manera de minimizar los riesgos se han elaborados las exigencias en este punto del PBC, que lejos de considerar como algo limitante o excluyente creemos y estamos convencidos que ayudará a una buena ejecución contractual.

Seguidamente se expondrá una justificación de cada requisito expuesto:

- El oferente debe contar con una Planta Asfáltica propia, debe estar operativa y cumplir con año de fabricación menor a 10 años de uso, con capacidad mínima de producción 20 toneladas por hora.**

Conforme a experiencias ajenas e informaciones recabadas, al contratar empresas sin que éstas sean Propietarias de la Planta Asfáltica, resulta en un problema grave de provisión en tiempo y forma, pues las empresas propietarias de dicha planta priorizaban sus trabajos, creando una dependencia terrible a las empresas que necesitan la mezcla asfáltica.

Es de vital importancia asegurar dicha PROVISION, pues ninguna obra puede avanzar y cumplir con los plazos establecidos, sin la garantía suficiente de entrega de los materiales fundamentales como es la Mezcla asfáltica en caliente para los trabajos que estamos previendo.

Es por ello que solicitamos contratar con Propietarios de Plantas Asfálticas, pues de esta forma tendremos garantías y poder exigir el fiel cumplimiento en el avance de las obras.

Sin embargo la contratación con empresas que no tengan planta asfáltica, al final repercute negativamente en la ejecución de las obras cuyo resultado es la penalización a las empresas creando contratiempos y un resultado negativo en el avance de las obras, que puede ocasionar problemas de reclamos ciudadanos en las redes y en la prensa contra la Institución.





Las Plantas Asfálticas vienen dimensionadas según la envergadura de la obra a ejecutar, nosotros estamos solicitando trabajos de bacheos en los cuales vamos a necesitar muchas veces como máximo 10 tn de mezcla asfáltica por día, con las consultas técnicas respectivas, la planta asfáltica adecuada para este tipo de trabajos debería ser de una producción mínima de 20 tn / hs, pues las de mayor capacidad solo son efectivas operando en cantidades mayores cuya producción mínimas es de 100 tn por día muy superior a lo que necesitamos.

Nosotros necesitamos contratar con empresas que cuenten con planta asfáltica pequeña de producción pequeña, pues si contratamos una empresa que tenga una planta asfáltica enorme y de gran producción, el resultado es sencillo, pues esperan tener una demanda de producción de las 100 tn para empezar a operar y allí recién nos entregarían la mezcla asfáltica, pues dicha planta asfáltica no está diseñada técnica ni económicamente para producción en cantidades menores.

Para nosotros es muy importante garantizar el avance y la calidad de los trabajos, tratando al máximo de disminuir los posibles contratiempos, es por eso que solicitamos que la Planta Asfáltica tenga menos de 10 años de uso, de esta forma apostamos a maquinarias ajustadas a los últimos tiempos de tecnología, es decir, menor posibilidad de averías y mayor margen de producción de mezcla asfálticas de calidad.

- **La Planta Asfáltica deberá estar ubicada a una distancia no mayor a 30 km del local del Municipio de Capiatá, sito en Ruta PY02 km. 23,500 Mcal. Estigarribia.**

Consideramos de vital importancia la distancia de traslado de la mezcla asfáltica a la pista en obra, pues a distancias mayores a lo considerado podemos tener problemas con la temperatura de la mezcla, pues con los problemas de tráfico y posibles chaparrones, podrían hacer fracasar y perder una carga importante del material.

Es sabido que si utilizamos mezclas asfálticas cuya temperatura no es la adecuada, al ser colocadas, con la primera lluvia llevarían los raudales toda la mezcla asfáltica, dejando en evidencia un muy mal trabajo, que conlleva un terrible daño económico, de pérdidas, cuyo costo social y de imagen repercutiría directamente en la Institución Municipal.

- **El oferente debe contar con capacidad de transporte, es decir, contar con una flota de vehículo (camiones) en una cantidad mínima de 3 (tres) unidades, propiedad de la empresa.**

La capacidad de transporte es fundamental en este tipo de contratos, ya que se debe transportar toneladas importantes de mezcla asfáltica en el lugar de la obra, y como una manera de garantizar un pronto y rápido despacho a la necesidades de la Convocante, el potencial oferente debe contar con los medios de transporte propios a fin de dar respuestas rápidas a las necesidades de la Convocante, que al no contar con medios de transporte propios, necesariamente debe alquilar los camiones, que dependerá de la disponibilidad de éstos para cumplir con los pedidos, creando una situación de dependencia que puede afectar negativamente al buen cumplimiento del contrato, atrasando los trabajos de bacheo.

En base a las fundamentaciones expuestas esta Unidad cree conveniente a los intereses de la Institución mantener estas exigencias, que muy lejos de limitar o excluir a los potenciales oferente, lo que se busca es garantizar el buen cumplimiento del contrato.

Atentamente.


C. P. JULIO CÉSAR BAREIRO
DIRECTOR DE LA UOC